



**FICHA CATASTRAL PARA INMUEBLES QUE NO
ESTAN BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**

IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

[illegible]

DATOS DEL LOTE

[illegible]

CROQUIS

A hand-drawn graph on millimeter paper showing the relationship between the number of trials (n) and the standard error of the mean (SEM). The x-axis is labeled n and has values 10, 20, 30, 40, 50. The y-axis is labeled SEM and has values 0.1, 0.2, 0.3, 0.4. A curve is plotted, starting at $(10, 0.316)$ and decreasing towards the x-axis. The curve is labeled with $1/10$ at the point $(10, 0.316)$ and $1/20$ at the point $(20, 0.224)$. The curve is also labeled SEM.

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION 27) CON EDIFICACION		1 ☒
USO DEL AREA SIN EDIFICACION SIN USO		1 ☒
OTRO USO		3 ☐
OTRO USO		CODIGO:
30) NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS		
31) NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION		
32) TOTAL DE BLOQUES		

OBSERVACIONES:

INGRESO - ARTURO 16.XII.02
SOLICITUD 22.01.03/06
DISTRIBUCION Y ENTREGA
Banco de Chile
Cuentas 5.000.000
Anexo 0110 mps 999

1 UN SOLO PROPIETARIO
2 HERENCIA INDIVISA
3 VARIOS PROPIETARIOS

DATOS DEL PROPIETARIO									
PERSONERIA	APELLIDOS	NOMBRES	CECULA DE IDENTIDAD O R.U.C.	matrícula	TÍTULO DE PROPIEDAD	fecha			
☐	ULLIAM								
☐	ORRIGA G. DIO								
☐	MACHA G. ORRIGA								

[illegible][illegible]

222 6511

REPUBLICA DEL ECUADOR

Selle
05/09/12



Registro de la Propiedad
624-752

Ab. Eduardo Falquez Ayala

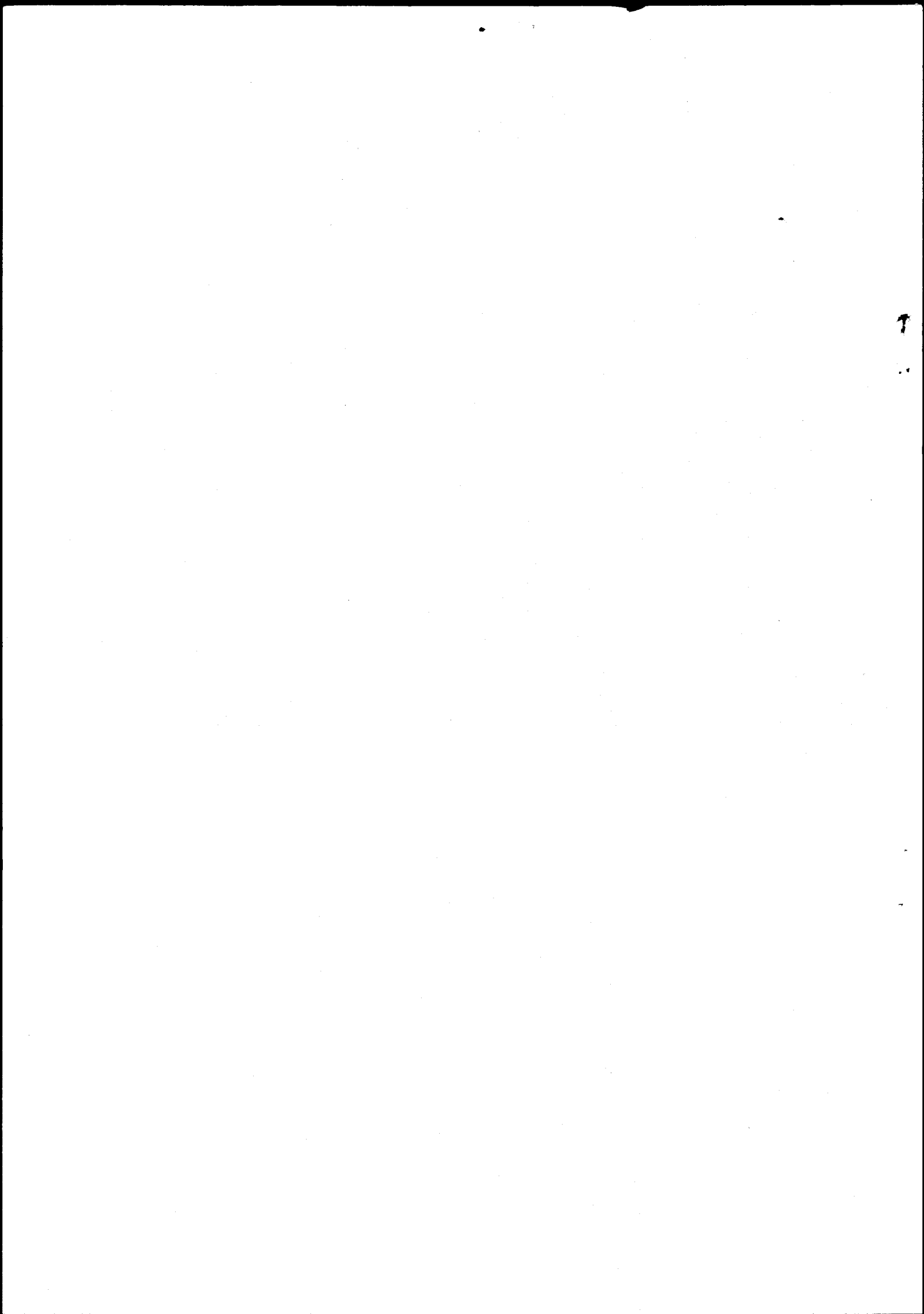
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

COPIA DE LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA DE UN INMUEBLE A FAVOR DE LOS SEÑORES CONYUGES
YINSON TEODOMIRO PERALTA VARGAS Y CARMEN ANDREA QUIÑONEZ
ARCENTALES, POR LOS CONYUGES SEÑORES CESAR MARLON HEREDIA
GARCIA Y WENDY ELENA MARISOL MACIAS ORTEGA; E, HIPOTECA
ABIERTA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS POR LOS COMPRADORES.-

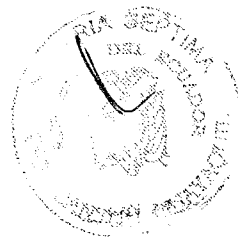
Del Registro de Escrituras Públicas del año

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NÚMERO:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LOS SEÑORES CÓNYUGES YINSON TEODOMIRO PERALTA VARGAS Y CARMEN ANDREA QUIÑONEZ ARCENTALES, POR LOS CÓNYUGES SEÑORES CESAR MARLON HEREDIA GARCIA Y WENDY ELENA MARISOL MACIAS ORTEGA; E, HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS POR LOS COMPRADORES.---

C U A N T I A S: COMPRAVENTA: USD\$5.600,00.-----

HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, **VEINTICINCO** de **ABRIL** del año **dos mil doce**, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, los cónyuges señores **CESAR MARLON HEREDIA GARCIA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ingeniero civil; y, **WENDY ELENA MARISOL MACIAS ORTEGA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casada, arquitecta, ambos por sus propios derecho y

Amanuense
Mauricio Alvarado

1 por los de la sociedad conyugal que tienen
2 formada; y, por otra parte, los señores cónyuges
3 YINSON TEODOMIRO PERALTA VARGAS, quien
4 declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
5 casado, militar en servicio activo; y, CARMEN
6 ANDREA QUIÑONEZ ARCENTALES, quien declara
7 ser de nacionalidad ecuatoriana, casada,
8 quehaceres domésticos, ambos por sus propios
9 derechos y por los de la sociedad conyugal
10 que tienen formada; y, por último, **EL INSTITUTO**
11 **DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**,
12 representado por el señor Capitán de Navío
13 de Estado Mayor- EMS, **JOSE MARCELO**
14 **SANTAMARIA SALVADOR**, quien declara ser
15 ecuatoriano, casado, militar, en su calidad
16 de **APODERADO ESPECIAL** del Director General
17 del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
18 Armadas y Representante Legal señor Brigadier
19 General **EDUARDO JESUS ESPARZA PAULA**, según
20 consta de la copia del Poder Especial
21 que se agrega a la presente escritura como
22 documento habilitante.-----
23 Los comparecientes son mayores de edad,
24 domiciliados tanto los vendedores como
25 compradores en Manta, de transito por esta
26 ciudad de Guayaquil, y el Apoderado Especial
27 del ISSFA domiciliado en esta ciudad, personas
28 capaces para obligarse y contratar a quienes



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 por haberme presentado sus respectivos
2 documentos de identificación de conocer doy
3 fe, los mismos que comparecen a celebrar
4 esta escritura pública de **COMPRAVENTA DE**
5 **GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES**
6 **HEREDITARIAS; E HIPOTECA**, sobre cuyo objeto
7 y resultados están bien instruidos, a la que
8 proceden de una manera libre y espontánea
9 y para su otorgamiento me presentan la
10 minuta que dice así:-----

11 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
12 Públicas a su cargo díguese incorporar una
13 en la cual conste la de **COMPRAVENTA DE**
14 **GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES**
15 **HEREDITARIAS; E HIPOTECA** al tenor de las
16 siguientes cláusulas:-----

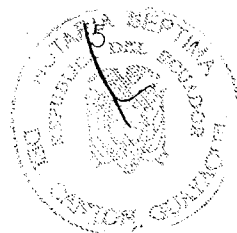
17 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece a
18 otorgar la presente escritura, por una parte,
19 los cónyuges señores **CESAR MARLON HEREDIA**
20 **GARCIA Y WENDY ELENA MARISOL MACIAS**
21 **ORTEGA**, ambos por sus propios derechos y
22 por los de la sociedad conyugal que tienen
23 formada, a quienes se les denominara
24 simplemente "**LOS VENEDORES**"; por otra parte,
25 los cónyuges señores **YINSON TEÓDOMIRO**
26 **PERALTA VARGAS Y CARMEN ANDREA QUIÑONEZ**
27 **ARCENTALES**, ambos por sus propios derechos
28 y por los de la sociedad conyugal que

1 tienen formada, a quienes en adelante se
2 denominarán "**LOS COMPRADORES O DEUDORES**";
3 y, por último, **EL INSTITUTO DE SEGURIDAD**
4 **SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**, representado
5 por el señor Capitán de Navío de Estado
6 Mayor- EMS, **JOSE MARCELO SANTAMARIA**
7 **SALVADOR**, quien declara ser ecuatoriano,
8 casado, militar, en su calidad de **APODERADO**
9 **ESPECIAL** del Director General del Instituto
10 de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y
11 Representante Legal señor Brigadier General
12 **EDUARDO JESUS ESPARZA PAULA**, según
13 consta de la copia del Poder Especial
14 que se agrega a la presente escritura como
15 documento habilitante, a quien en adelante se
16 le denominará "**EL INSTITUTO O ISSFA**".-----

17 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Los vendedores,
18 cónyuges señores **CESAR MARLON HEREDIA**
19 **GARCIA Y WENDY ELENA MARISOL MACIAS**
20 **ORTEGA**, son propietarios del bien inmueble
21 ubicado en la vía Manta Rocafuerte, frente al
22 acceso del terminal aéreo de Manta,
23 denominado Ciudadela El Terminal actualmente
24 CIUDADELA ULEAM AEROPUERTO, de la parroquia
25 Los Esteros, del Cantón Manta, signado con el
26 número ONCE, de la manzana "H", que tiene las
27 siguientes medidas y linderos: **POR EL FRENTE:**
28 Lindera con la calle U Uno, con diez metros;



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 **POR ATRAS:** Lindera con el lote número cuatro,
2 de la licenciada Bertha Santander con diez
3 metros; **POR EL COSTADO DERECHO:** Lindera
4 con el lote número diez de la abogada
5 Jacqueline Chiriboga, con veinte metros; y,
6 **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Lindera con el
7 lote número doce del licenciado Rómulo
8 López, con veinte metros.-----

9 **b)** Los vendedores, cónyuges señores **CESAR**
10 **MARLON HEREDIA GARCIA Y WENDY ELENA**
11 **MARISOL MACIAS ORTEGA**, adquirieron el bien
12 inmueble antes descrito mediante escritura
13 pública de **COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y**
14 **DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS** que a su
15 favor le otorgaron los señores: CRUZ MARIA
16 ORRALA PIBAQUE, ERICK GUILLERMO ORTEGA
17 ORRALA, JAHAIRA ESTEFANIA ORTEGA ORRALA
18 Y WENDY MARIUXI ORTEGA ORRALA, celebrada
19 el **catorce de diciembre del año dos mil seis**,
20 ante la Notaría Cuarta del Cantón Manta, e
21 inscrita en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD del
22 mismo Cantón, el **cinco de febrero del año**
23 **dos mil siete**.-----

24 **c)** El señor **YINSON TEODOMIRO PERALTA VARGAS**,
25 como afiliado al **ISSFA**, contrae con esta entidad
26 obligaciones generadas en operaciones
27 crediticias con garantía hipotecaria; para lo
28 cual el **deudor** accede al crédito **FONIFA** en

1 DOLARES.-----

2 **TERCERA: COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y**
3 **DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.-** En virtud

4 de los antecedentes señalados los vendedores,
5 cónyuges señores **CESAR MARLON HEREDIA**
6 **GARCIA Y WENDY ELENA MARISOL MACIAS**

7 **ORTEGA**, dan en venta real y enajenación
8 perpetua en favor de los compradores, cónyuges
9 señores **YINSON TEODOMIRO PERALTA VARGAS Y**

10 **CARMEN ANDREA QUIÑONEZ ARCENTALES**, el bien
11 inmueble antes descrito, singularizado en la
12 cláusula de antecedentes de este instrumento.

13 El inmueble en referencia ha sido adquirido
14 en la forma indicada en el certificado del
15 Registro de la Propiedad adjunto, en el
16 que consta que no está hipotecado,
17 embargado ni prohibido de enajenar.-----

18 **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por las
19 partes correspondientes al inmueble objeto de
20 la presente COMPRAVENTA DE GANANCIALES
21 Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS, es de:

22 **CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS**
23 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$5.600,00),**

24 dinero que será pagado a los vendedores
25 con el crédito **FONIFA** que para el efecto les
26 otorgó el **Instituto de Seguridad Social de las**
27 **Fuerzas Armadas** a los compradores, en virtud
28 de lo cual expresamente autorizaron a esta



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 institución para que con cargo a dicho
2 préstamo, pague directamente a la vendedora
3 el precio de la venta, una vez que esta
4 escritura se halle inscrita y contabilizada la
5 operación. **Los vendedores transfieren a los**
6 **compradores** el dominio y posesión del inmueble
7 enajenado, con todas sus entradas, salidas,
8 costumbres, usos, derechos y servidumbres
9 que le son anexos, libre de todo gravamen
10 y sujetándose al saneamiento por evicción
11 de conformidad con la presente Ley. Los
12 compradores manifiestan que aceptan esta
13 escritura en todas sus partes por ser en
14 seguridad del bien que adquieren y
15 declaran que entienden como parte
16 esencial de esta escritura las disposiciones
17 del Reglamento de Créditos Hipotecarios
18 vigentes que las partes manifiestan conocer
19 y aceptar, en tal virtud. Los gastos que
20 demande la celebración de esta escritura,
21 hasta su inscripción en el Registro de
22 Propiedad así como la cancelación de la
23 hipoteca cuando llegue el momento son
24 de cuenta de los compradores a
25 excepción del impuesto a **la plusvalía que es**
26 **de cuenta de los vendedores, en caso de**
27 **generarse.**-----

28 **QUINTA: SANEAMIENTO.**- Los vendedores declaran

1 expresamente que sobre el inmueble materia
2 del presente contrato de compraventa no
3 existe limitación de dominio alguno, no
4 obstante lo cual de conformidad con la
5 ley se obligan al saneamiento del inmueble
6 vendido.-----

7 **SEXTA: ACEPTACION.-** Los compradores declaran
8 que están conformes con el presente
9 instrumento y que conocen el bien inmueble
10 objeto de la presente compraventa.-----

11 **SÉPTIMA: AUTORIZACION.-** Quedan autorizados
12 los compradores para que realicen la inscripción
13 de esta escritura en el Registro de la
14 Propiedad de acuerdo al Artículo Cuarenta
15 y Uno de la Ley de Registro.-----

16 **OCTAVA: CONSTITUCION DE HIPOTECA.-** El señor
17 **YINSON TEODOMIRO PERALTA VARGAS** como
18 afiliado al **ISSFA**, contrae con esta entidad
19 obligaciones generadas en operaciones
20 crediticias con garantía hipotecaria; para lo
21 cual el **deudor** accede al crédito **FONIFA**
22 en DOLARES. Los cónyuges señores **YINSON**
23 **TEODOMIRO PERALTA VARGAS Y CARMEN ANDREA**
24 **QUIÑONEZ ARCENTALES**, por sus propios y
25 personales derechos y por los de la sociedad
26 conyugal que tienen formada, constituyen
27 **HIPOTECA ABIERTA** a favor del **INSTITUTO DE**
28 **SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 sobre el inmueble adquirido por esta escritura,
2 si no estuviere comprendida alguna parte
3 del inmueble, se entenderá gravada con
4 esta hipoteca, como también las construcciones
5 existentes y las que se hicieren en lo
6 posterior; y, en general todo lo que se
7 considere inmueble por destinación,
8 incorporación o naturaleza, según el Código
9 Civil. Las partes expresamente convienen
10 que la hipoteca constituida tenga siempre la
11 calidad de **PRIMERA** y se extienda a las
12 nuevas obligaciones que en futuro contraiga
13 el deudor con el **ISSFA** ya sea por novación
14 de las obligaciones o por cualquier otra
15 que realice. No podrá enajenar, ni gravar
16 de manera alguna el inmueble hipotecado
17 sin el consentimiento y autorización del
18 Instituto, quién en caso de incumplimiento,
19 podrá dar por vencida la totalidad de las
20 obligaciones. El señor Registrador de la
21 Propiedad hará constar expresamente la
22 prohibición de ENAJENAR Y GRAVAR en el
23 Registro de Gravámenes. El señor Capitán
24 de Navío de Estado Mayor- EMS, **JOSE**
25 **MARCELO SANTAMARIA SALVADOR**, en la calidad
26 **que comparece**, acepta la hipoteca abierta
27 constituida por ser en seguridad de los intereses
28 de la Entidad que representa su mandante.---

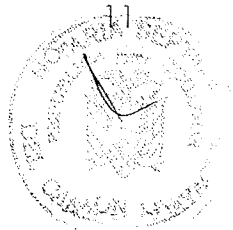
1 **NOVENA: CLAUSULA ESPECIAL.-** El deudor
2 hipotecario manifiesta conocer y aceptar la
3 Tabla de Amortización elaborada por el
4 **ISSFA**. El préstamo concedido será pagado
5 mediante dividendos mensuales en DOLARES.
6 El **deudor** acepta que en caso de incumplimiento
7 de las obligaciones contraídas con el **Instituto**
8 **de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas**,
9 podrá ejercitar la acción coactiva o ejecutiva
10 a elección del acreedor.-----

11 **DÉCIMA: OBLIGACIONES CAUCIONADAS.-** La
12 presente hipoteca abierta se constituye
13 de conformidad con lo dispuesto en los incisos
14 tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos
15 treinta y nueve del Código Civil vigente, para
16 garantizar las obligaciones que el deudor
17 **contrae con el Instituto**.-----

18 **DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD.-**
19 Expresamente convienen los contratantes que la
20 hipoteca constituida por el presente contrato
21 asegurará los préstamos contraídos por el
22 deudor sin perjuicio de su responsabilidad
23 personal o solidaria. Los valores correspondientes
24 a cada dividendo, son descontados de los
25 **sueldos** que percibe **el deudor**, en calidad
26 de **militar en servicio activo** cualquier renta
27 o pensión que pasara a percibir con
28 posterioridad. Se considerará efectuado el



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 pago cuando efectivamente ingresen los
2 valores al Instituto. Si por cualquier motivo
3 se dejare de retener los dividendos o si la
4 renta o pensión fuere posteriormente
5 insuficiente para cubrir el valor de los
6 mismos, el deudor se obliga a pagar directamente
7 en la Tesorería del Instituto, contra recibos que se
8 le otorgará.-----

9 **DÉCIMA SEGUNDA: INTERESES.-** El préstamo
10 concedido genera **un interés en dólares del**
11 **CUATRO por ciento anual** y en caso de
12 mora en el pago de los dividendos
13 mensuales, estos serán liquidados de
14 acuerdo con las regulaciones del Banco
15 Central del Ecuador, vigente a la fecha de
16 cancelación; se admitirán abonos adicionales
17 o extraordinarios al crédito concedido, los
18 que servirán para reducir el tiempo establecido
19 en la hipoteca.-----

20 **DÉCIMA TERCERA: SEGURO DE DESGRAVAMEN.-**
21 El préstamo hipotecario concedido está
22 amparado en su totalidad por el **Seguro de**
23 **Desgravame**; el valor de dicha prima es
24 pagada por el **deudor YINSON TEODOMIRO**
25 **PERALTA VARGAS**, a quien exclusivamente
26 cubre este seguro.-----

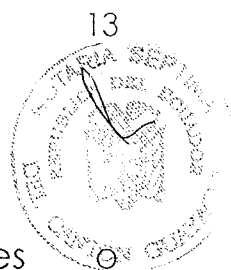
27 **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DE CRÉDITO.-**
28 Los documentos que aseguran este crédito

1 podrán constar en instrumentos públicos en
2 general, contratos de mutuo, letras de
3 cambio, pagarés a la orden y en cualquier
4 otra clase de títulos ejecutivos o documentos
5 de cartera y comerciales; aclarándose que
6 la nomenclatura de las obligaciones que
7 anteceden son meramente explicativas, ya
8 que es intención de las partes que la
9 hipoteca garantice toda clase de documentos
10 de obligación que son admitidos por las
11 leyes del Ecuador.-----

12 **DÉCIMA QUINTA: EJECUCION ANTICIPADA.-** El
13 **ISSFA**, podrá exigir la cancelación de todo
14 lo adeudado, aún cuando no estuviere
15 vencido el plazo del préstamo en los
16 siguientes casos: a).- Incumplimiento o
17 mora en el pago de tres o más
18 dividendos mensuales de las obligaciones
19 contraídas, instrumentadas o no; b).- Si
20 enajenare total o parcialmente el inmueble
21 hipotecado o constituyere algún gravamen
22 sobre el mismo, sin el consentimiento
23 expreso del **ISSFA**; c).- En todo evento que,
24 a juicio del acreedor, considere que se
25 ha desmejorado el inmueble hipotecado;
26 d).- Si se impide la inspección del bien
27 raíz hipotecado cuando ordenare el
28 Instituto; e).- Si dejaren de pagar por un



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 año o más los impuestos fiscales
2 municipales del inmueble hipotecado; f).- En
3 los demás casos contemplados en la
4 presente escritura o en las leyes pertinentes,
5 en todo cuanto fueren aplicables.-----

6 **DECIMA SEXTA: CESION DE DERECHOS.-** El
7 Instituto se reserva toda facultad de ceder
8 sus derechos de acreedor en favor de
9 cualquier persona natural o jurídica, para
10 descontar o redescontar las obligaciones
11 contraídas por los deudores y hacer todo
12 cuanto esté permitido por las leyes y de
13 necesitarse el consentimiento del deudor,
14 este expresamente declara que lo concede,
15 entendiéndose que cualquier negativa de su
16 parte, se considerará incumplimiento de sus
17 obligaciones contractuales y determinará la
18 inmediata exigibilidad de todo lo adeudado
19 con todos los efectos legales consiguientes.-----

20 **DECIMA SÉPTIMA: DISPOSICIONES FINALES:** a).- El
21 deudor se obliga a entregar al **ISSFA**,
22 dentro de cuarenta y cinco días contados
23 desde la suscripción de la escritura una
24 copia legalmente inscrita y otra simple para
25 su contabilización, en caso de no hacerlo
26 el Instituto quedará desligado de todo
27 compromiso por el contrato celebrado y
28 podrá ordenar el archivo y documentación

1 respectiva. **Los vendedores y el ISSFA,**
2 autorizan a **los compradores** la inscripción de
3 esta escritura en el Registro de la Propiedad,
4 para su legal perfeccionamiento. Para efectos
5 del presente contrato, las partes fijan como
6 domicilio la ciudad de Quito, sujetándose a
7 los jueces competentes de la misma. b).- Las
8 partes contratantes declaran que se
9 entiende como parte esencial de esta
10 escritura, las disposiciones constantes en
11 el Reglamento de Préstamos.- Usted
12 señor Notario, se servirá agregar las
13 demás cláusulas de estilo y documentos
14 habilitantes que fueren necesarios para
15 la plena validez de la correspondiente
16 escritura pública.- firmado: Doctora Bertha
17 Elizabeth Valencia Valverde.- Matrícula
18 Profesional: Siete mil ciento cuarenta
19 y ocho.- Colegio de Abogados de
20 Pichincha.- Hasta aquí la minuta y sus
21 documentos habilitantes agregados, todos
22 los cuales en un mismo texto, quedan
23 elevados a escritura pública.- Yo, el
24 Notario, doy fe que, después de
25 haber sido leída, en alta voz, toda esta
26 escritura pública, a los comparecientes,
27 éstos la aprueban y la suscriben
28 conmigo, el Notario, en un solo acto.-



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2011-478 / 2011-477

TITULO DE CREDITO

No. 0052252



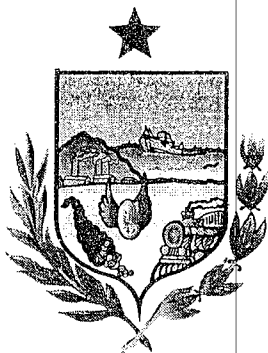
CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
2-22-65-11-000	200,00	\$ 5.600,00	MZ-H LT. #11 CDLA ULEAM-AEROPUERT	2012	1	0052252
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (-) RECARGOS (+)
MACIAS ORTEGA WENDY ELENA D/A HRDOS DE G			1306481258	Costa Judicial		
4/4/2012 12:00 FRANCO LORENA				Interes por Mora		
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY				MEJORAS A PARTIR 2011	\$ 0,93	\$ 0,93
				MEJORAS HASTA 2010	\$ 16,61	\$ 16,61
				SOLAR NO EDIFICADO	\$ 11,20	\$ 11,20
				TASA DE SEGURIDAD	\$ 0,56	\$ 0,56
				TOTAL A PAGAR		\$ 29,30
				VALOR PAGADO		\$ 29,30
				SALDO		\$ 0,00

CANCELADO

LORENA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPIO DE MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



No. Certificación: 97111

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 3 de abril de 2012

No. Electrónico: 2759

Especie Valorada

\$ 1,00

Nº 097111

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 2-22-65-11-000

Ubicado en: MZ-H LT. #11 CDLA. ULEAM-AEROPUERT

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 200,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1306481258

MACIAS ORTEGA WENDY ELENA D/A HRDOS.DE G

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5600,00

CONSTRUCCIÓN: 0,00

5600,00

Son: CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011, para el Bienio 2012-2013.

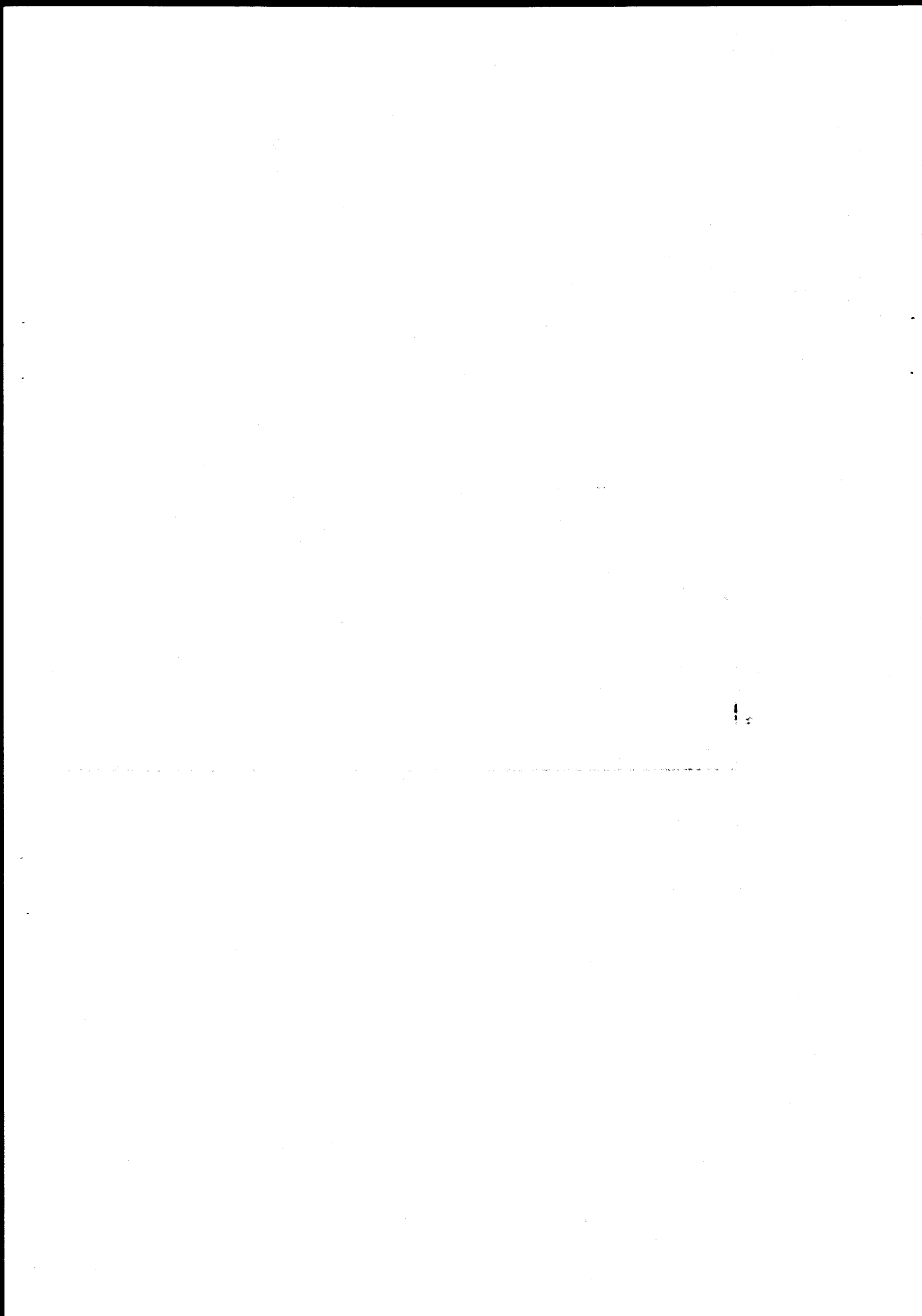


Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 03/04/2012 15:53:23

5600
1680
5720
12.87
15.80

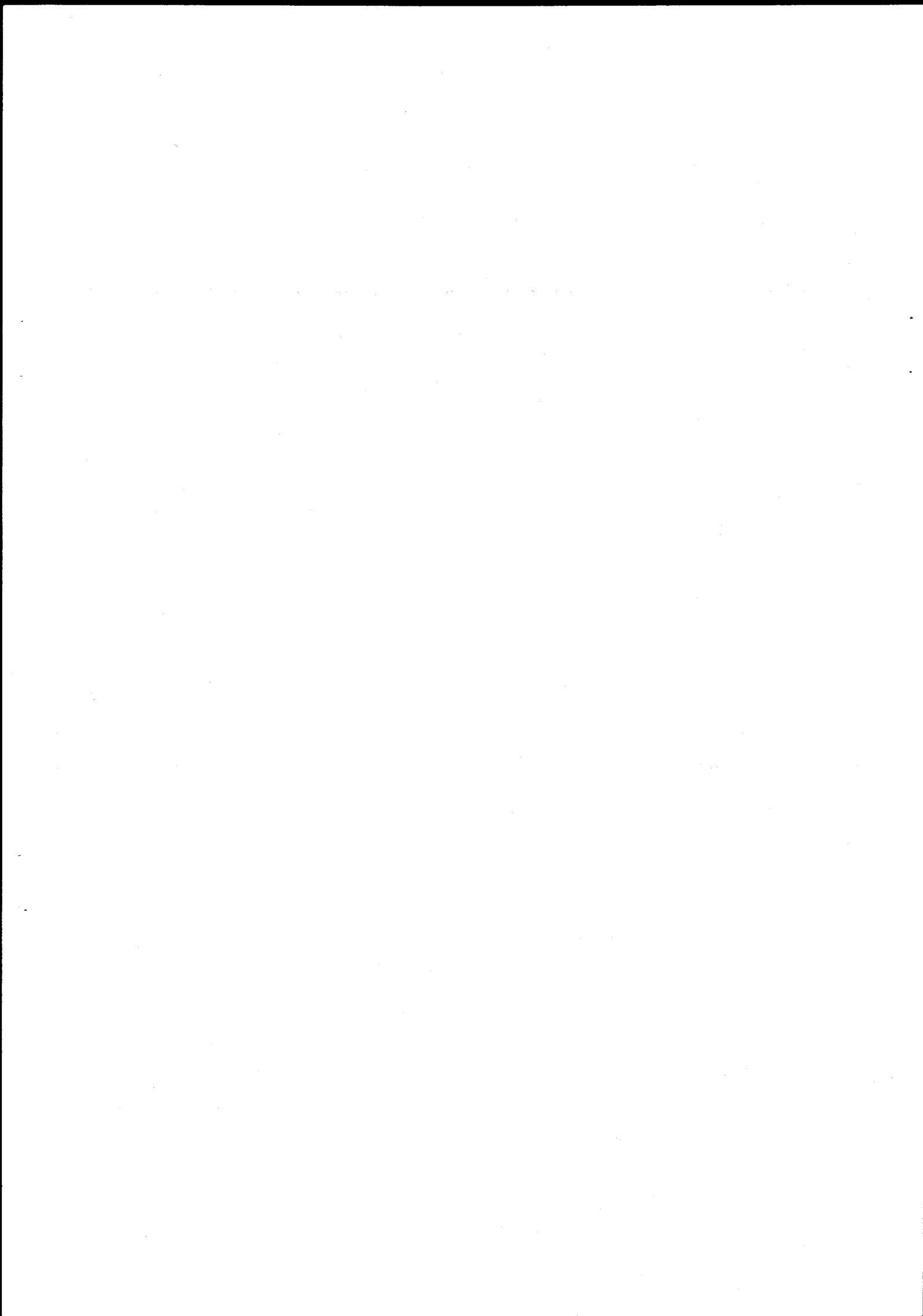




Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 053767

1	LA DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTÓN MANTA	
3	A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICADO . Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANO en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en	
6	pertenece a MACIAS ORTEGA WENDY ELENA D/A HRDOS DE G	
7	ubicada MZ-H LT # 11 CDLA ULEAM-AEROPUERT	
8	\$ 5600.00	
9	CINCO MIL SEISCIENTOS DOLARES.	
10	cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA COMPRAVENTA TERRENO. asciende a la cantidad	
11	de	
12	LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
13	Precio de Venta	\$
14	Costo de Adquisición	
15	Diferencia Bruta:	\$
16	Mejoras	
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	\$
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	\$
23	Por el exceso \$	
24	TOTAL DE IMPUESTO:	4 de ABRIL 2012 \$
25		
26	Manta, de de 201	
27	x. <i>Diana Castro</i>	
28	Director Financiero Municipal	





Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 075873

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO

DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

MACIAS ORTEGA WENDY ELENA D/A HRDOS.DEG

que no deudor de esta Municipalidad

Manta, 22 marzo de 2012

VALIDA PARA LA CLAVE

2226511000 MZ-H L#11 CDLA.ULEAM-

AEROPUERTO

Manta, veinte y dos de marzo del dos mil doce

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



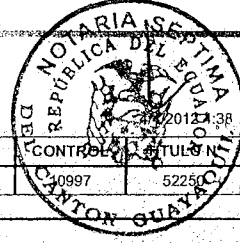




Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 0052250



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia S/E			2-22-65-11-000	200,00	5600,00	10997	52250
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1306481258	MACIAS ORTEGA WENDY ELENA D/A HRDOS.DE G	MZ-H LT. #11 CDLA.ULEAM-AEROPUERT	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		11,57		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		12,57		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		12,57		
1200643441	PERALTA VARGAS YINSON TEODOMIRO	S/E	SALDO		0,00		

EMISION: 4/4/2012 4:38 LORENA FRANCO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
Ruc: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telf.: 2611-479 / 2611-477

TITULO DE CREDITO

No. 0052251

4/4/2012 4:39

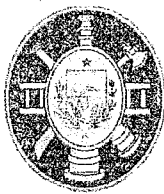
OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRAVENTA TERRENO ubicada en MANTA de la parroquia S/E			2-22-65-11-000	200,00	5600,00	10999	52251
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1306481258	MACIAS ORTEGA WENDY ELENA D/A HRDOS.DE G		MZ-H LT. #11 CDLA.ULEAM-AEROPUERT	Impuesto principal		56,00	
				Junta de Beneficencia de Guayaquil		16,80	
ADQUIRIENTE							
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		72,80	
1200643441	PERALTA VARGAS YINSON TEODOMIRO		S/E	VALOR PAGADO		72,80	
				SALDO		0,00	

EMISION: 4/4/2012 4:39 LORENA FRANCO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

102

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

Nº 205599

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: : MACIAS ORTEGA WENDY ELENA D/A HRDS. DE G.
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: MZ-H LT. # 11 CDLA. ULEAM-AEROPUERTO
DIRECCIÓN :

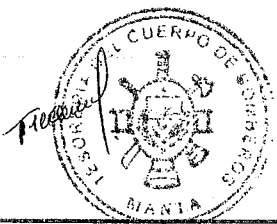
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALUO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 205248
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L
FECHA DE PAGO: 22/03/2012 15:08:59

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN

VALOR

VALOR

3.00

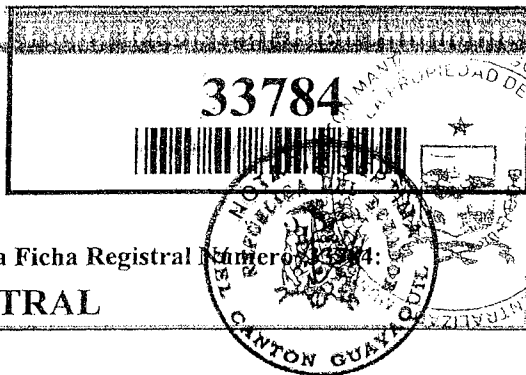
TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: Miércoles, 20 de Junio de 2012
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Conforme a la solicitud Número: 95951, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 33784:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 26 de marzo de 2012

Parroquia: Los Esteros

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 2226511000

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa de los Gananciales y derechos y acciones hereditarios sobre el inmueble ubicado en la vía Manta Rocafuerte, frente al acceso del terminal aéreo de Manta, denominado Ciudadela El terminal actualmente CIUDADELA ULEAM AEROPUERTO de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta. Signado con el No. Once de la manzana "H" que tiene las siguientes medidas y linderos:

Por el Frente, lindera con la calle U Uno, con diez metros.

Por Atrás, lindera con el lote No. 4, de la Lic. Bertha Santander con diez metros.

Por el Costado Derecho lindera con el lote No. Diez de la Abg. Jacqueline Chiriboga con veinte metros.

Por el Costado Izquierdo lindera con el lote No. Doce del Lic. Rómulo López, con veinte metros.

SOLVENCIA. En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito se encuentra libre de gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.991 06/09/2006	27.031
Compra Venta	Compraventa de Derechos y Accion	341 05/02/2007	4.701

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 2 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 06 de septiembre de 2006

Tomo: 1 Folio Inicial: 27.031 - Folio Final: 27.043

Número de Inscripción: 1.991 Número de Repertorio: 4.262

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 13 de junio de 2005

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno numero once de la manzana H que tiene doscientos metros cuadrados, terreno ubicado en la vía Manta-Rocafuerte frente al acceso del terminal aéreo de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000045367	Ortega Castro Guillermo	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000000075	Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi		Manta



Inscrito el : lunes, 05 de febrero de 2007
Tomo: 1 Folio Inicial: 4.701 - Folio Final: 4.718
Número de Inscripción: 341 Número de Repertorio: 588
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de diciembre de 2006
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE GANANCIALES Y DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS.

Los gananciales y derechos y acciones hereditarios que le corresponden en sus calidades de cónyuge e hijos legítimos, los mismos que recaen única y exclusivamente sobre el bien inmueble ubicado en la vía Manta - Rocafuerte, frente al acceso del Terminal aéreo de Manta, denominado Ciudadela El Terminal, actualmente CIUADELA ULEAM AEROPUERTO, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, signado con el número Once, de la manzana H.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Causante	80-0000000045367	Ortega Castro Guillermo	(Ninguno)	Manta
Comprador	13-06481258	Macias Ortega Wendy Elena Marisol	Casado	Manta
Vendedor	13-03380214	Orrala Pibaque Cruz María	Viudo	Manta
Vendedor	13-10583735	Ortega Orrala Erick Guillermo	Soltero	Manta
Vendedor	13-11891707	Ortega Orrala Jahaira Estefania	Soltero	Manta
Vendedor	13-11349938	Ortega Orrala Wendy Mariuxi	Soltero	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1991	06-sep-2006	27031	27043

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:36:53 del lunes, 26 de marzo de 2012

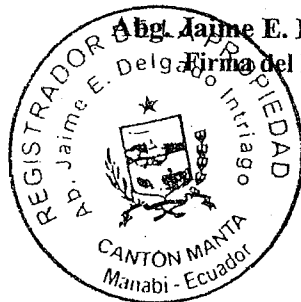
A petición de: Sra. Wendy Macias Ortega 1306481258

VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7

Elaborado por: Laura Carmen Tigüa Pincay
130635712-8

Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERVILLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130406528-5

HEREDIA GARCIA CESAR MARLON

MANABI/MANTA/MANTA

07 MAYO 1971

002-0087 00973 M

MANABI/MANTA

1971



NOTARIA 7
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAS

ECUATORIANA ****

CASADO WENDY ELENA MARTSOL MACIAS ORT

SUPERIOR ING. CIVIL

CESAR LUIS HEREDIA PICO

ENNY GARCIA VELEZ

MANTA 17/06/2005

17/06/2017

REN 0450176



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

009-0033 1304065285

NUMERO CEDULA

HEREDIA GARCIA CESAR MARLON

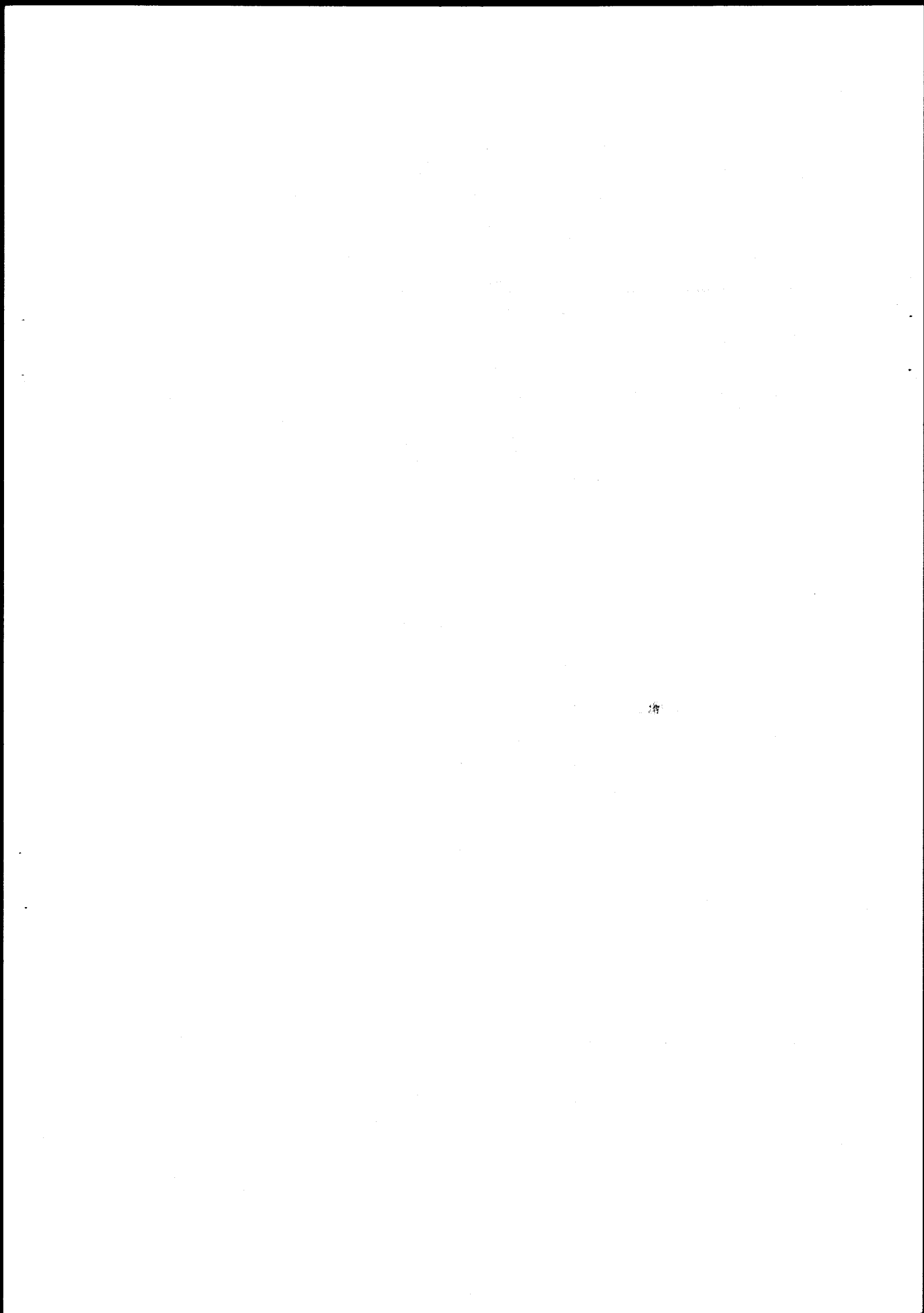
MANABI MANTA

PROVINCIA CANTON

TARQUI ZONA

PARROQUIA







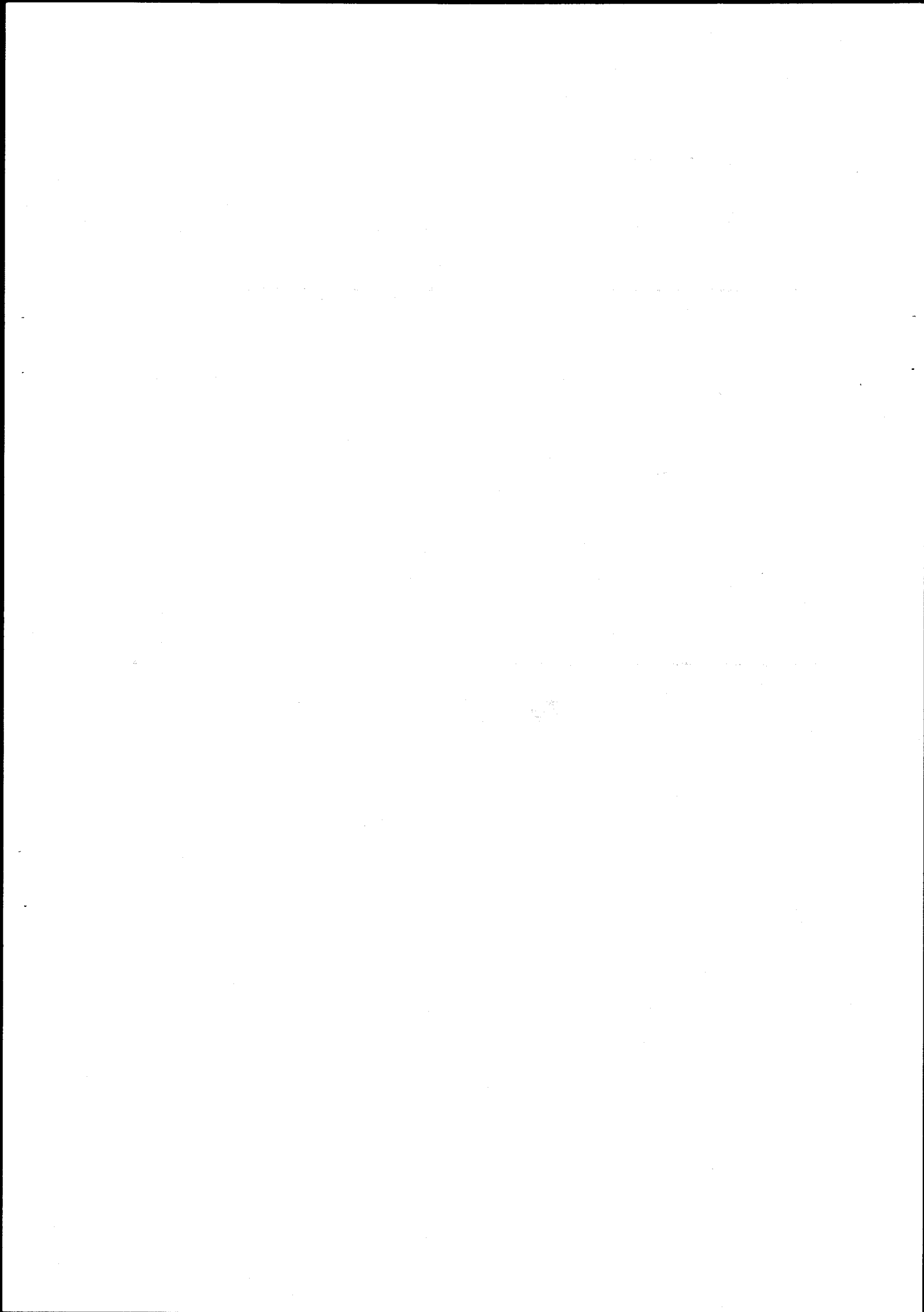
REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2009/2011

048-0052 NUMERO	1306481258 CÉDULA
--------------------	----------------------

MACIAS ORTEGA WENDY ELENA
MARISOL

MANABI	MANTA
PROVINCIA	CANTON
MANTA	ZONA
PARROQUIA	

[Signature]
F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA
N° **131200818-6**

APellidos y Nombres
QUINONEZ ARCENTALES CARMEN ANDREA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL 2010-06-01

FECHA DE EXPIRACION
2020-06-01

PROFESION
QUEHACER, DOMESTICOS

APellidos y Nombres del Padre
QUINONEZ TENORIO ISIDRO SALVADOR

APellidos y Nombres de la Madre
ARCENTALES LOPEZ CARMEN MARIA

ESTADO CIVIL
Casada

YINSON TEODOMIRO PERALTA VARGAS

V4443V4442

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA
N° **120064344-1**

APellidos y Nombres
PERALTA IBARRA VICTOR JOSE

LUGAR Y FECHA DE EMISION
GUAYAQUIL 2012-03-26

FECHA DE EXPIRACION
2022-03-26

PROFESION / OCUPACION
MILITAR

APellidos y Nombres de la Madre
VARGAS ESMERALDAS ELYRA ELOISA

ESTADO CIVIL
CASADO

CARMEN ANDREA QUINONEZ ARCENTALES

E 3343V3242

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

180-0011
NÚMERO

1312008186
CEDULA

QUINONEZ ARCENTALES CARMEN ANDREA

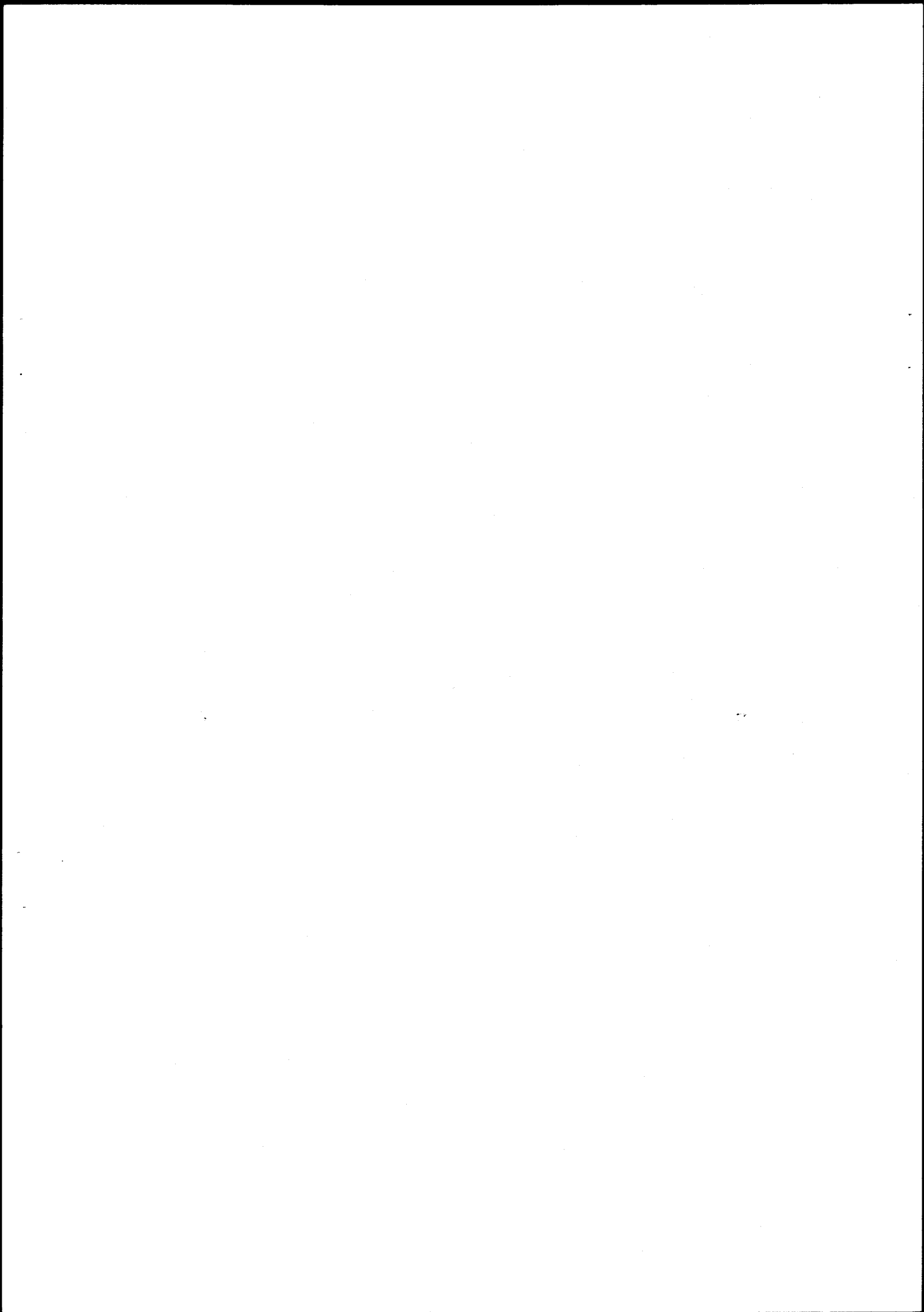
MANABI
PROVINCIA

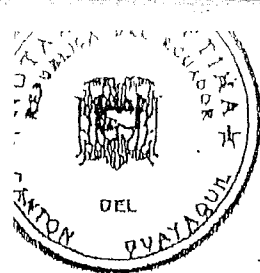
JARAMILLO
CANTÓN

JARAMILLO
PARROQUIA

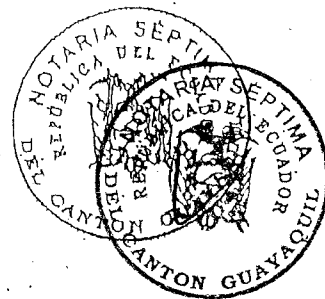
ZONA

1





EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

PODER ESPECIAL QUE OTORGA
EL SEÑOR BRIGADIER GENERAL
EDUARDO JESUS ESPARZA
PAULA A FAVOR DEL SEÑOR
CAPITAN DE NAVIO DE ESTADO
MAYOR, EMS JOSE MARCELO
SANTAMARIA SALVADOR.

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día VEINTE Y TRES de Enero del dos mil doce, ante mí, abogado EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece: el señor Brigadier General EDUARDO JESUS ESPARZA PAULA, en calidad de Director General y como tal Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas "ISSFA", tal como aparece del documento habilitante que se agrega. El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito y de transito por esta ciudad, ecuatoriano, mayor de edad, y con la capacidad legal para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, una en la que conste el Poder Especial, que se estipula al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

Comparece el señor Brigadier General EDUARDO JESUS ESPARZA PAULA, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión militar en servicio activo, domiciliado en la ciudad de Quito y de tránsito por esta ciudad, en calidad de Director General y Representante Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas conforme se desprende del acta de nombramiento y posesión que se agrega como documento habilitante. SEGUNDA.- El señor Brigadier General EDUARDO JESUS ESPARZA PAULA, de acuerdo a lo que dispone el artículo 8 de la Ley del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, en la calidad anteriormente mencionada, confiere en forma libre y voluntaria PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Capitán de Navío de Estado Mayor JOSE MARCELO SANTAMARIA SALVADOR, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cinco dos siete seis dos ocho guión tres (170527628-3) Director del ISSFA Regional Litoral, con sede, en la ciudad de Guayaquil, para que a mi nombre y representación efectúe los siguientes actos: a) Suscriba las escrituras públicas de compraventa y mutuos hipotecarios, constitución y cancelación de hipotecas, sustitución de hipotecas, convenios de pago y cualquier otra escritura en la que el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir dentro de su jurisdicción; b) Para que realice trámites administrativos en las entidades públicas, privadas, entidades o instituciones financieras, entidades autónomas y en el Servicio de Rentas Internas de su jurisdicción c) Para que represente al Instituto en los procesos de mediación y arbitraje que deba suscribir el mandante, en cuyo caso previamente pondrá el conocimiento del Director General del ISSFA; y, d) Para que intervenga en actos y contratos que celebre la Institución con las limitaciones legales de caso.- TERCERA.- Mi mandatario se sujetará en todos sus actos estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para (



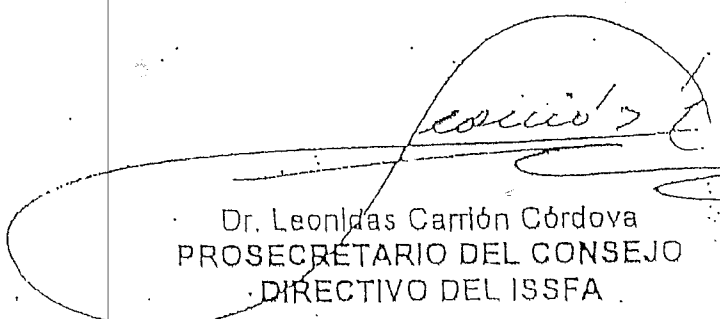
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS



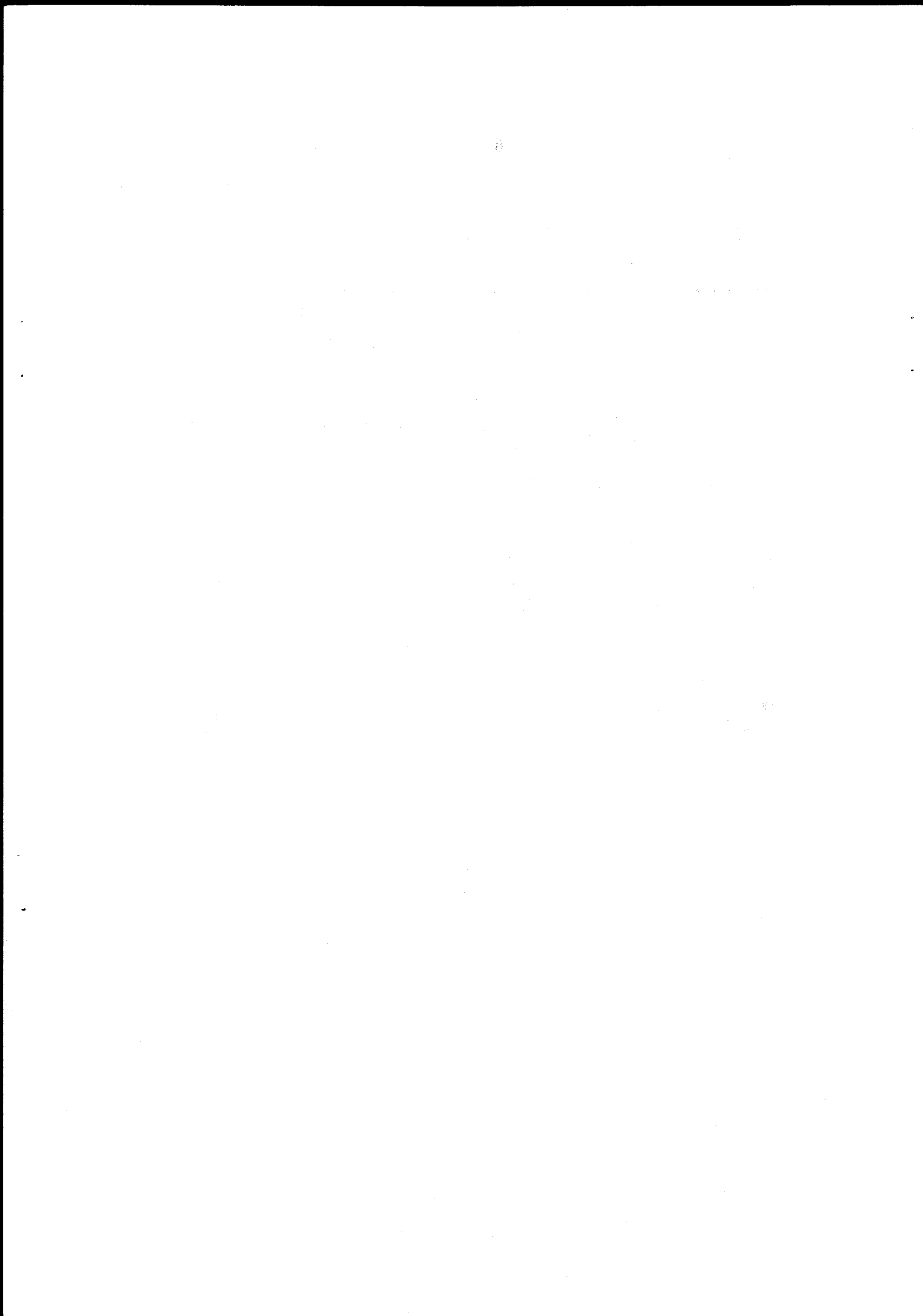
CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los diez días del mes de diciembre del dos mil diez, de acuerdo a lo constante en el numeral 13 del Orden del Día No. 10-04, Acta No. 10-04 y de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Brigadier General EDUARDO JESÚS ESPARZA PAULA en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con fecha veinte y uno de enero del dos mil once, es posesionado en el cargo. El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA.- Quito, 18 ENE. 2012


Dr. Leonidas Carrión Córdova
PROSECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO DEL ISSFA





REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y REGULACION
 REGISTRO DE CIUDADANIA N° 060120402-7
 ESPARZA PAULA EDUARDO JESUS
 23 JULIO 1957
 CHINCHIBRAZO/ RIONANCA/ LIZARZABURU
 IDENTIFICACION 002-2 0373-01542
 CHINCHIBRAZO/ RIONANCA
 LIZARZABURU 1957



ECUATORIANA N° 17-34328
 CRISTINA PAULA H.
 SUPERIOR MILITAR
 RICARDO ESPARZA
 CLANCA PAULA
 0601204027
 03788/201
 00260064




FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
FUERZA AEREA
 ACTIVO
 FIRMES
 EDUARDO JESUS
 ESPARZA PAULA
 GRADO
 BRIGADIER GENERAL
 EGPON
 3780097400



SERVICIO SOCIAL FFAA
 INSTITUCIONES MILITARES
 HOSPITALES MILITARES

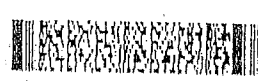
ESTA ORDENAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE IDENTIFICACION 17-34328

CLASIFICACION: MILITAR ACTIVO
 FECHA DE EXAMEN: 12/11/2007

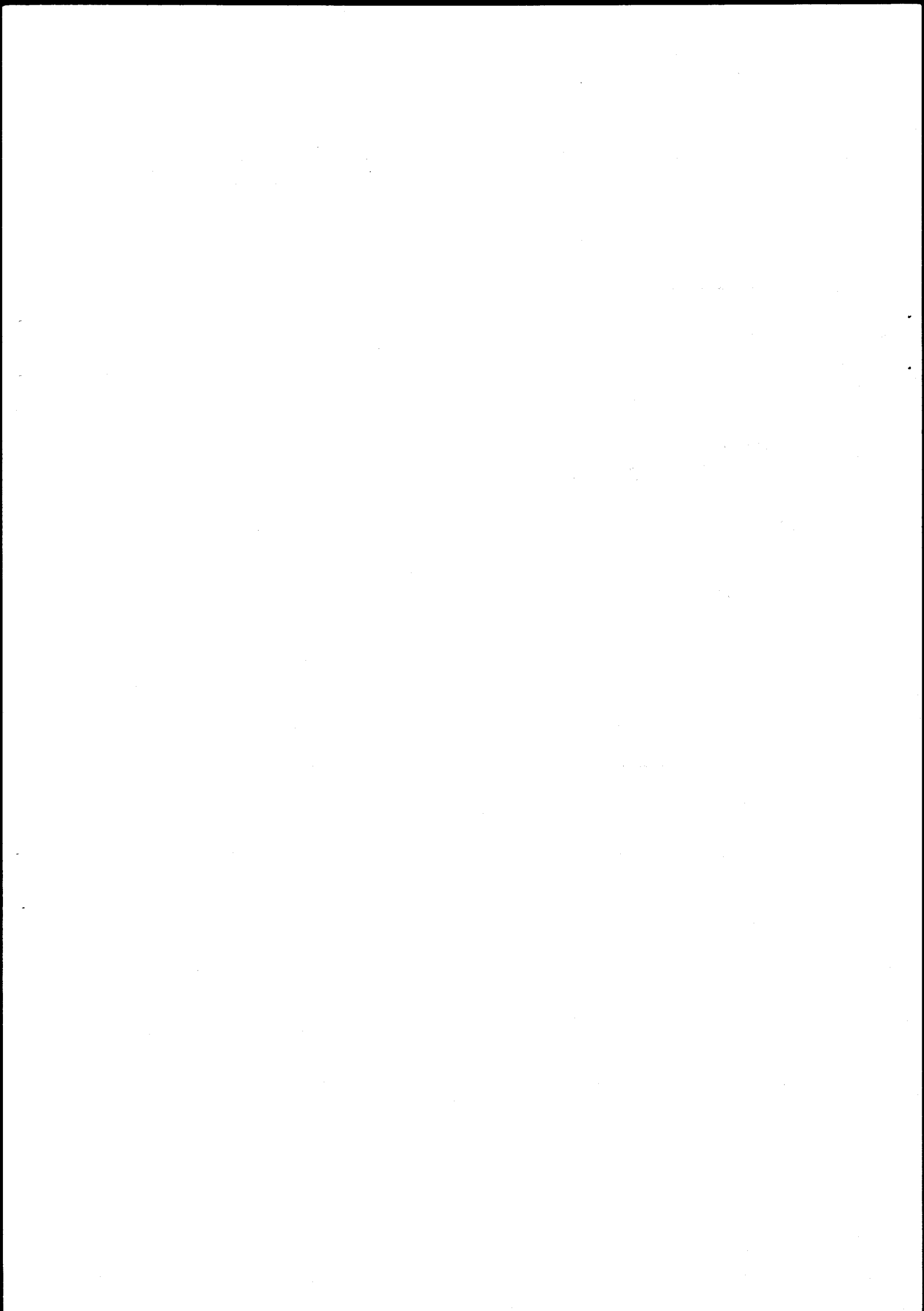
EXAMEN: 0601204027

TIPO DE EXAMEN: ORH+

FECHA DE EXAMEN: PROXIMO ASCENSO



EN CASO DE HALLAR ESTE DOCUMENTO FAVOR ENTREGAR A LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCANO A SU DOMICILIO



[illegible]

SERVICIO
MILITAR ACTIVO
CEDULA
1706276283
TIPO DE SANGRE
QRH+
FECHA EMISION
07/02/2007

RECIBO CANCELADO
PROXIMO CANCELBO





RTO. MAURICIO PAZMIÑO B.
COMANDANTE DIRECTOR DE MOVILIZACION DE FUERZAS DE LA FUERZA

EN CASO DE PERDIDA FAVOR REEMBOLSA A LA UNIDAD MILITAR MAS CERCANA A SU DUEÑO.

 CERTIFICADO DE VOYACIÓN
FUERZAS ARMADAS Y
POLICIA NACIONAL DEL ECUADOR
REFERENCIA Y CONSULTA N° 109-15-15-2011

170522688-3

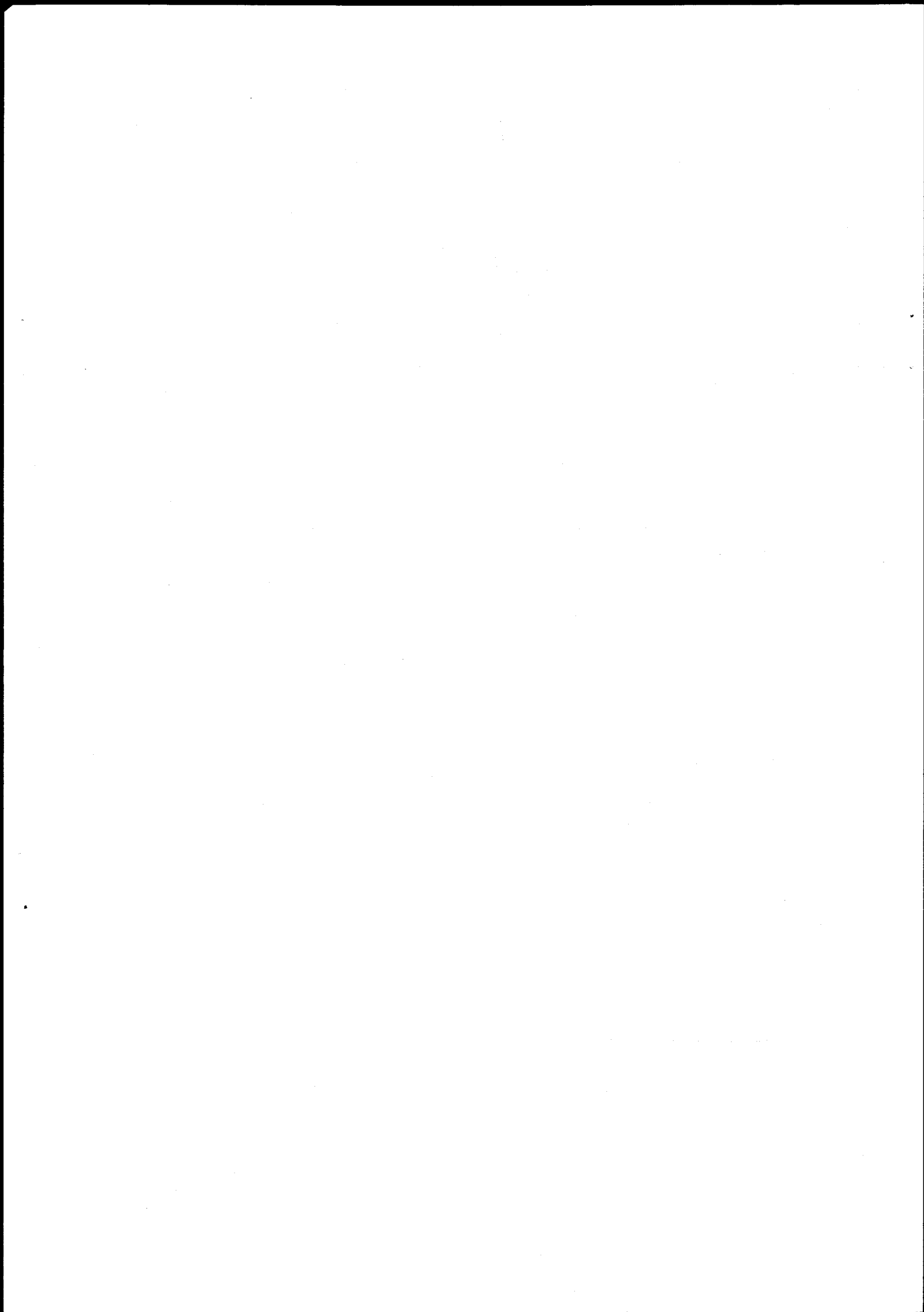
Santonio de Salazar José M.
(Nombre) (Apellido)

[Firma]
Ejecutor

F. PRESIDENCIA [] DE LA JUNTA

CITIZEN (A): .

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referendum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

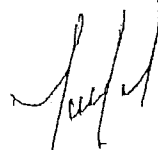




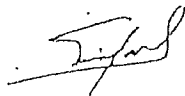
EDUARDO FALQUEZ AYALA



Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, su trasgresión e inobservancia, le involucraría expresamente en el artículo 106 de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que estime necesarias. Hasta aquí la minuta. Firmada por la Doctora Bertha Elizabeth Valencia Valverde con matrícula número siete uno cuatro ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue íntegramente al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

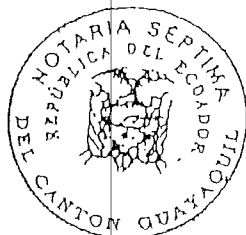

 EDUARDO JESÚS ESPARZA PAULA
BRIGADIER GENERAL
DIRECTOR GENERAL DEL ISSFA.
C.C. 060120402-7

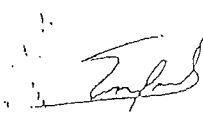
EL NOTARIO.



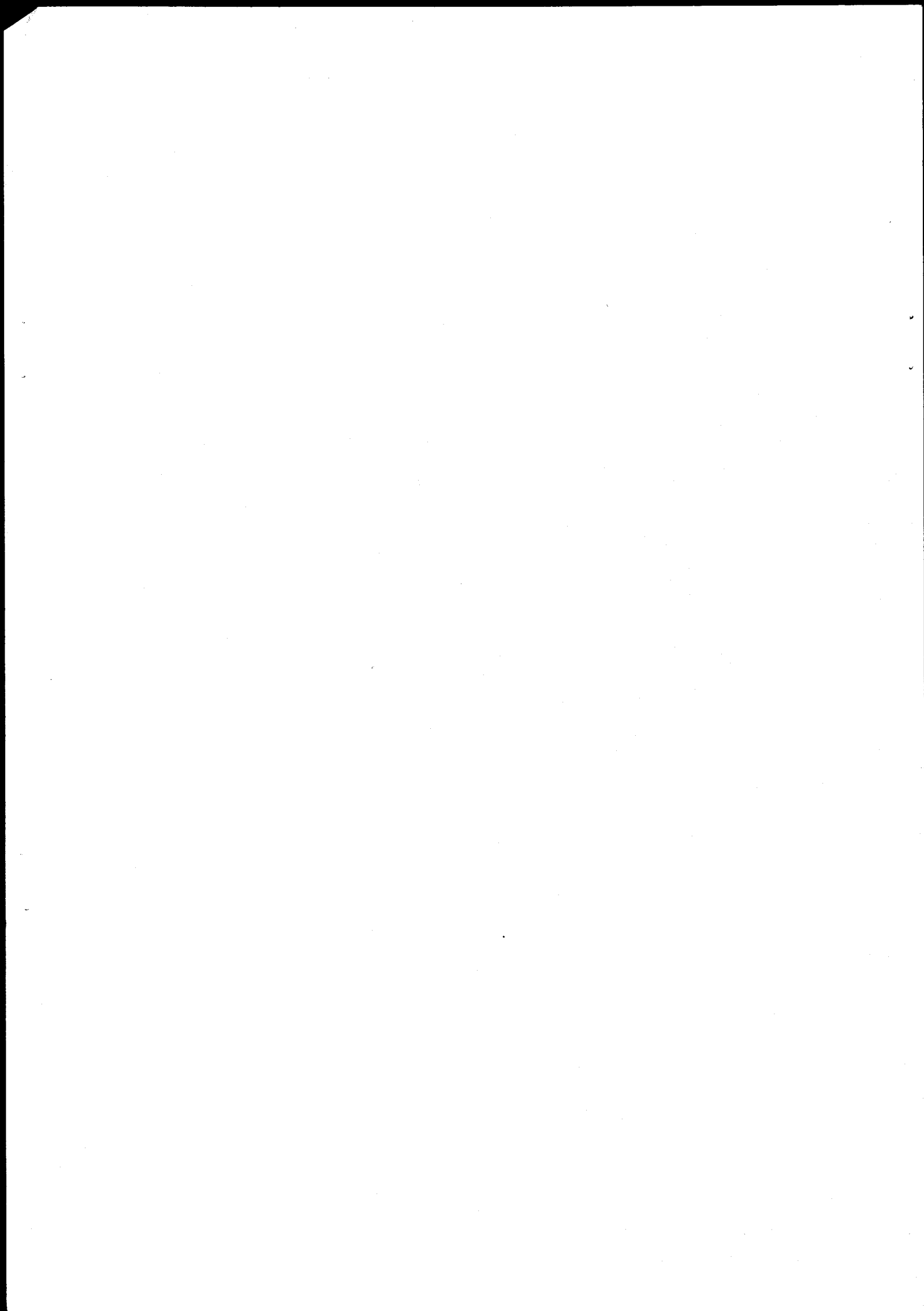
ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE. DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.




Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





1

2

EL NOTARIO,

3

4

5

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

6

7

SE OTORGO 8 ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS
TRES DIAS 9 DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DOCE.-

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





B. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE A FAVOR DE LOS SEÑORES CÓNYUGES YINSON TEODOMIRO PERALTA VARGAS Y CARMEN ANDREA QUIÑONEZ ARCENTALES, POR LOS CÓNYUGES SEÑORES CESAR MARLON HEREDIA GARCIA Y WENDY ELENA MARISOL MACIAS ORTEGA; E HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS POR LOS COMPRADORES.-

15



1

2

CESAR MARLON HEREDIA GARCIA

3

C.C. 130406528-5

4

5

6

7

WENDY ELENA MARISOL MACIAS ORTEGA

8

C.C. 130648125-8

9

10

11

12

YINSON TEODOMIRO PERALTA VARGAS

13

C.C. 120069344-1

14

15

16

17

CARMEN ANDREA QUIÑONEZ ARCENTALES

18

C.C. 131200818-6

19

20

POR EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS

21

FUERZAS ARMADAS,

22

Capitán de Navío- EMS, JOSE MARCELO SANTAMARIA SALVADOR

24

APODERADO ESPECIAL DEL DIRECTOR GENERAL

25

DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

26

DE LAS FUERZAS ARMADAS

27

C.C. 170527628-3

28

R.U.C. 1768022190001